



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Organización, Personal y Desarrollo

RESOLUCIÓN

Resultando necesario proceder a la provisión del puesto de trabajo que a continuación se detalla, el cual se encuentra vacante en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante, RPT) de la agencia pública administrativa local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" (en adelante, GMU) del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

Código	EC07
Denominación	Jefatura de Servicio de Organización, Personal y Desarrollo
Adscripción	Servicio de Organización, Personal y Desarrollo Departamento de Gestión Económica y RRHH.
Nº de puestos vacantes	1
Tipo de personal	Funcionario de carrera/Laboral fijo que se encuentre en las circunstancias previstas en la Disposición Transitoria Segunda, párrafo primero, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
Grupo	A
Subgrupo	A1 / A2
Escala	Administración General / Administración Especial
Subescala	Técnica / Técnica Superior / Técnica de Grado Medio / Técnica de Gestión
Especialidad	-
Retribuciones fijas	Personal funcionario: Sueldo base A1/A2; Complemento de Destino nivel 26; Complemento Específico nivel 2/4. Personal laboral: Sueldo nivel 4/5; Complemento de Responsabilidad nivel 1; Complemento de Exclusividad nivel 1.
Sistema de provisión	Libre designación
Administración de procedencia	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de Málaga. En caso de que la convocatoria resulte desierta, bien por no concurrir ningún interesado, bien por no resultar idóneo ninguno de los que concurren, procederá nueva convocatoria en la que podrán participar empleados del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y sus organismos dependientes (incluye la GMU)





Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Organización, Personal y Desarrollo

Visto que la RPT recoge como sistema de provisión para el referido puesto el de libre designación.

Considerando que el artículo 80.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP) regula la libre designación como sistema de provisión de los puestos de trabajo del personal funcionario de carrera en los siguientes términos:

“1. La libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.”.

Considerando que el artículo 83 del TRLEBEP dispone lo siguiente:

“La provisión de puestos y movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo que establezcan los convenios colectivos que sean de aplicación y, en su defecto por el sistema de provisión de puestos y movilidad del personal funcionario de carrera”.

Resultando que el Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la GMU vigente regula los procedimientos de selección (art. 48), promoción (art. 49) y movilidad (art. 50) del personal laboral de la GMU, pero no así los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de este personal, debiendo regirse los mismos -según el meritado artículo del TRLEBEP- por los sistemas de provisión previstos en la normativa para el personal funcionario de carrera.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 128.2 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (en adelante, LFPA), la libre designación es la forma de provisión de los puestos singularizados que así lo tengan establecido por disposición legal o reglamentaria o figure como tal forma de provisión en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Considerando que, según establece el artículo 128.5 de la LFPA, el plazo de presentación de solicitudes no podrá exceder de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

Considerando que la Disposición adicional segunda, apartado 1, párrafo primero, de la LFPA, exige, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2.e), de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que la relación con la administración en todos los procedimientos derivados de la misma se realice obligatoriamente a través de medios electrónicos.





Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Organización, Personal y Desarrollo

Por todo ello, en aplicación del artículo 7.12 de los Estatutos de la GMU y por delegación del Sr. Presidente del Consejo Rector, de fecha 14 de abril de 2024,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la provisión por procedimiento de libre designación del puesto de “Jefatura de Servicio de Organización, Personal y Desarrollo” (código EC07 de la RPT), así como las bases reguladoras de dicha convocatoria, que se recogen en el Anexo I de la presente resolución.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria y sus bases en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES,
La Técnico Superior Licenciada en Derecho
Tamara Ximénez Mozo

EL GERENTE,
José Cardador Jiménez.

DOY FE,
La Vicesecretaria
Delegada de la GMU,



Firmado por: XIMENEZ MOZO, TAMARA Fecha Firma: 23/07/2024 13:10 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARDADOR JIMENEZ, JOSE Fecha Firma: 23/07/2024 15:20 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DEL RIO FLORIDO, VICTORIA EUGENIA Fecha Firma: 24/07/2024 09:12 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 24/07/2024 09:15 Emitido por: FNMT-RCM



ANEXO I. BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE JEFATURA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PERSONAL Y DESARROLLO (CÓDIGO RPT EC07).

Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo incluido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (en adelante, GMU) del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que a continuación se detalla:

Código	EC07
Denominación	Jefatura de Servicio de Organización, Personal y Desarrollo
Adscripción	Servicio de Organización, Personal y Desarrollo Departamento de Gestión Económica y RRHH.
Nº de puestos vacantes	1
Tipo de personal	Funcionario de carrera/Laboral fijo que se encuentre en las circunstancias previstas en la Disposición Transitoria Segunda, párrafo primero, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
Grupo	A
Subgrupo	A1 / A2
Escala	Administración General / Administración Especial
Subescala	Técnica / Técnica Superior / Técnica de Grado Medio / Técnica de Gestión
Especialidad	-
Retribuciones fijas	Personal funcionario: Sueldo base A1/A2; Complemento de Destino nivel 26; Complemento Específico nivel 2/4. Personal laboral: Sueldo nivel 4/5; Complemento de Responsabilidad nivel 1; Complemento de Exclusividad nivel 1.
Sistema de provisión	Libre designación
Administración de procedencia	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de Málaga. En caso de que la convocatoria resulte desierta, bien por no concurrir ningún interesado, bien por no resultar idóneo ninguno de los que concurren, procederá nueva convocatoria en la que podrán participar empleados del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y sus organismos dependientes (incluye la GMU)





Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Organización, Personal y Desarrollo

El Servicio de Organización, Personal y Desarrollo tiene asignados los siguientes cometidos a título no exhaustivo:

- Gestión de los recursos humanos de la GMU.
- Desarrollo y capacitación de los empleados.
- Prevención de riesgos laborales.

Segunda.- Requisitos de participación.

En la convocatoria podrá participar el personal que reúna los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera de la GMU o personal laboral fijo de la GMU, que se encuentre en las circunstancias previstas en la Disposición Transitoria Segunda, párrafo primero, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP).
- Pertener a la escala, subescala, subgrupo profesional y especialidad indicados en la Base Primera.

Quedan exceptuados aquellos empleados en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación de jubilación parcial.
- Los que se encuentren en la situación administrativa de suspensión de funciones.
- El personal en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Dichos requisitos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Publicidad, instancias y documentación.

Tratándose de un procedimiento de provisión de puesto de trabajo dirigido exclusivamente a personal al servicio de la GMU, la publicación de la convocatoria y sus bases, las listas de admitidos y excluidos y el nombramiento del candidato seleccionado, se realizará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en el portal web de la GMU, dentro del apartado de Empleo Público





(<https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/ofertas-de-empleo-publico/gerencia-de-urbanismo/>).

Los interesados en participar en la convocatoria dirigirán sus solicitudes al Sr. Gerente de la GMU.

La presentación de las solicitudes de participación deberá realizarse por medios electrónicos de conformidad con la Disposición adicional segunda, apartado 1, párrafo primero, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (en adelante, LFPA). A tal efecto, las solicitudes habrán de presentarse a través de la sede electrónica, dentro del apartado "Registro Electrónico/Instancia general" (<https://sede.malaga.eu/es/conozca-la-sede/detalle-del-registro/>).

No obstante, tratándose de un procedimiento de provisión interno, se admitirá la presentación mediante correo electrónico dirigido a gmu.recursoshumanos@malaga.eu

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el el tablón de anuncios del Exmo. Ayuntamiento de Málaga.

La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

A la solicitud se acompañará el curriculum vitae, en el que constarán los títulos académicos (titulación, doctorado, máster y titulaciones oficiales complementarias relacionadas con el puesto), los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, coordinación de áreas y servicios municipales, los estudios, cursos, ponencias y seminarios relacionados con el puesto a cubrir, así como cualesquiera otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto. Lo alegado por los candidatos se acreditará mediante la presentación de documentos originales o copias.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que se podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

Cuarta.- Tratamiento de datos.

La presentación de la solicitud implica que los datos recabados serán incorporados y tratados en el Servicio de Personal y Organización de la GMU. Los datos requeridos son necesarios para realizar el trámite, siendo su titular responsable de su veracidad (artículos 28.7 y 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del





Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y de las consecuencias en caso de no serlos o no aportarlos. Los datos se recaban para realizar un proceso de provisión de puestos de trabajo; finalidad basada en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los interesados pueden ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico: dpd@malaga.eu. Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y el resultado del proceso de provisión de puestos podrá ser publicado en el portal interno, el tablón de anuncios electrónico y la página web municipal y BOP en su caso. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Servicio de Personal y Organización en la dirección arriba indicada.

Asimismo, también disponen del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía.

La presentación de la solicitud implica la autorización para su remisión, junto con la documentación aportada, al Servicio al que esté adscrito el puesto y para que se publique su nombre en el portal interno de la GMU, en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Quinta.- Desarrollo del procedimiento.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional (definitiva si no se presentan subsanaciones) de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, otorgando un plazo de diez días hábiles para subsanación de solicitudes. Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará igualmente en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

En el supuesto de que en la lista provisional no hubiera aspirantes excluidos o no se presentaran subsanaciones, la lista publicada se considerará definitiva sin más trámites.





El nombramiento se realizará previa apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

Para dicha apreciación, el órgano podrá asistirse de los cargos y personal que considere oportunos.

Los aspirantes podrá ser convocados para la realización de una entrevista de carácter personal a fin de profundizar en su adecuación al puesto ofertado, así como para la acreditación de lo alegado, siendo de cuenta de cada aspirante los gastos de desplazamiento que hubiese de asumir.

Sexta.- Resolución del procedimiento.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y cumplimentadas las actuaciones señaladas en la base anterior, el órgano competente procederá, en su caso, a dictar la resolución de nombramiento.

Dicha resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento del aspirante elegido de los requisitos establecidos para participar en la convocatoria, así como a la observación del procedimiento y a la competencia para resolver. En consideración a la naturaleza del sistema de provisión por libre designación, el nombramiento se realizará discrecionalmente en atención a los méritos libremente aportados por los aspirantes, que permitirán a dicho órgano determinar mediante su libre apreciación la idoneidad del aspirante elegido, en su caso, para el puesto de trabajo convocado.

Séptima.- Toma de posesión.

La persona candidata elegido quedará posesionado del puesto en el plazo de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Octava.- Regulación supletoria.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el TRLEBEP y la LFPA. Supletoriamente, serán de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.





La presentación de solicitud para participar en la provisión de los puestos de trabajo a que se refieren estas bases, comporta su plena aceptación.

Novena.- Recursos y reclamaciones.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Gerente con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado por: XIMENEZ MOZO, TAMARA Fecha Firma: 23/07/2024 13:10 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARDADOR JIMENEZ, JOSE Fecha Firma: 23/07/2024 15:20 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DEL RIO FLORIDO, VICTORIA EUGENIA Fecha Firma: 24/07/2024 09:12 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 24/07/2024 09:15 Emitido por: FNMT-RCM

